



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, A NO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Torana y Sala Comunal de esta diócesis
de Almey y Febrero a mil ochocientos diez y seis, esmenda
donde se conceso, Justicia y Regim^{to} della, havamos: El Sr.
D. Juan Maria de Jimenez Villor, Alcalde de la Villa y Capitan
alguacil por el Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, D. Tomaso
Josef Canovas de Jimenez, D. Antonio Sabido Canovas y Morales
Procurador, Diputado, y Sindico de la Villa que abas
firmaron, y paratrazaron, como lo tienen en su cuenta, los
cuentos del bien de ambas M^{tes}. y de un comun, y as
juntos acordaron lo siguiente

En virtud de la Superior Resolucion del Sr. Acued
de Alameda de la M^{te}. Chantilleria de Jexitoria, tra. treintayuno
mandando se nombrase para el cargo proximo, a consecuencia de la consulta del Sr. Alcalde
de Alameda de la M^{te}. Gen. Don Juan de la Cruz y Presidente del Ayuntamiento; y en
el nombre de don Pedro Martin Canovas y Jimenez, para que se acordase y se acordase lo que se acordare
de un comun. Como se acordase y se acordase, pero que atendiendo a que el Sr. D. Jimenez
fue nombrado por uniformidad de votos del Ayuntamiento para el cargo de Jexitoria, y por consiguiente, que no
habe otra persona que cubra alguna parada de destino,
y que por ello se halla en el caso de no poder hallar
lo que el Sr. Acuedo pide, y manda, y en consecuencia
de lo Superior Tribunal para que se deva volver lo que
haya de efectuarse: Haciendose presente al mi in
tiempo, que no siendo esta eleccion popular, y si del Ayun
tamiento, yerrando como haenado, para haora en el con
cepto e inteligencia de que dicho oficio de Jexitoria
desempenare, por la persona que el mismo eligiere, sin
guardar ni en el ni en la materia, aun quando se cayere
un Regidor, como aho se ha verificado muchas veces,
no es de ofrecio obstruculo, ni inconveniente alguno en nom
brar como nombre por uniformidad de votos del Sr. D. Jimenez
Josef Martin Canovas, Abogado de la M^{te}. Comeso, por ser
la persona que en esta materia es mas idonea y apropiada para el cargo

